**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-089/14**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura: *“Compiladores e Intérpretes”* (Expte. D.CC. 505/14 \*resolución CDCIC-028/14); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por renuncia de la Dra. Ana Carolina Olivera (Leg. 11423 \*Cargo de Planta 27023582), aceptada por resolución CDCIC-001/4;

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10);

Que luego de evaluar los antecedentes, la clase de oposición y la entrevista, el Jurado recomienda por unanimidad la designación del Lic. Nicolás Álvarez para el cargo objeto del mencionado concurso;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 13 de mayo de 2014

**Art. 1°).-** Designar al **Licenciado Nicolás Alejandro ÁLVAREZ (Leg. 10432)** en un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura **“Compiladores e Intérpretes” (Cód. 5576)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 01 de junio de 2014 y por el término de dos (02) años.-

**Art. 2º).-** Extender las funciones del Ing. Álvarez a la asignatura “*Algoritmos y Complejidad****”*** *(Cód. 5523)* a partir del 01 de junio de 2014 y por el término de dos (02) años.-

**Art. 3º).-** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

**Art. 4º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------